



VISTOS; los Proveídos N° 009620-2022-VMPCIC/MC y N° 009621-2022-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; los Informes N° 000382-2022-DDC-CUS/MC y N° 000384-2022-DDC-CUS/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; el Informe N° 000805-2022-DGPC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Informe N° 000704-2022-DGPA/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; el Informe N° 001627-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 9 de diciembre de 1983, el Santuario Histórico de Machupicchu se incluye en la Lista del Patrimonio Mundial de UNESCO como Patrimonio mixto cultural y natural, debido a su valor universal excepcional;

Que, mediante la Ley N° 23765, se declara Patrimonio Cultural de la Nación, entre otros, al Santuario Prehispánico o Parque Arqueológico de Machupicchu;

Que, a través del Decreto Supremo N° 023-99-AG y sus modificatorias, se constituye la Unidad de Gestión del Santuario Histórico de Machu Picchu - UGM, encargada de la gestión integral del Santuario Histórico de Machupicchu y de dirigir la puesta en marcha de las estrategias contenidas en el plan maestro del santuario;

Que, con la Resolución Ministerial N° 000263-2021-DM/MC, se aprueba el incremento progresivo de la capacidad de admisión a la Llaqta de Machupicchu, determinada mediante la Resolución Ministerial N° 173-2020-MC, en los términos previstos en el *"Informe Complementario de Evaluación del Incremento de la Capacidad de Admisión a la Llaqta de Machupicchu"*, en consideración a la implementación de las medidas que dicho informe determina que deben cumplir los miembros del Comité Directivo de la UGM;

Que, el Ministerio de Cultura, mediante la Resolución Ministerial N° 000224-2022-DM/MC, aprueba de manera excepcional y temporal hasta el 31 de diciembre de 2022, la ampliación de la capacidad de admisión a la Llaqta de Machupicchu, en función a lo señalado en los puntos 7.1, 7.2, 7.3, y 7.4 del Informe N° 000473-2022-PANM/MC, que cuenta con la opinión favorable del Comité Directivo de la UGM, documento que como anexo forma parte de la citada resolución;

Que, mediante el Informe N° 000382-2022-DDC-CUS/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco remite el Informe N° 000884-2022-PANM/MC elaborado por la Jefatura del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu, el cual señala que: " (...) la ampliación del plazo de vigencia es necesaria, en razón que la Llaqta de Machupicchu, en este último periodo no presenta ningún tipo de deterioro debido al aumento de aforo; añade también que actualmente la institución viene cumpliendo con los trabajos de mitigación de la Llaqta, corroborado por las inspecciones



técnicas bimensuales; añade también, en relación a las instituciones que componen la UGM, que algunas están en proceso de asunción de nuevas autoridades, sin embargo, existe el compromiso para el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 000224-2022-DM/MC”;

Que, respecto a lo informado, la Dirección General de Patrimonio Cultural a través del Informe N° 000805-2022-DGPC/MC, hace suya la opinión contenida en el Informe N° 000169-2022-DSPM-SLV/MC de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial, el cual, es complementado por el Informe N° 000241-2022-DSPM-SLV/MC, que señala que: *“1.El Área Funcional del Parque Arqueológico Nacional Machupicchu sustenta que los impactos negativos señalados en el Informe N° 000884-2022-PANM/MC ya se encuentran mitigados a través de los diversos trabajos y actividades que el Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu viene cumpliendo como parte del Plan Operativo Institucional y los compromisos asumidos, estos trabajos desarrollados tienen la finalidad de revertir estos impactos que son generados tras las visitas turísticas en los diversos circuitos que tiene la Llaqta de Machupicchu. 2. En vista de que el monumento cuenta con una debida mitigación ante los posibles impactos negativos ante el aforo actual y que el Área Funcional del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu y la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial, brindan la viabilidad de mantener en 4044 visitantes diarios el aforo de la Llaqta de Machupicchu y ampliar la vigencia de la Resolución Ministerial N° 224-2022-MC hasta el 30 de junio de 2023, esta Dirección encuentra favorable tomar en cuenta la ampliación sustentada por la áreas que evalúan permanente de las medidas adoptadas relacionados a los posibles impactos al Valor Universal Excepcional del Santuario Histórico de Machupicchu.”;*

Que, en esa línea de análisis, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble a través del Informe N° 000704-2022-DGPA/MC, ha señalado que el Área Funcional del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu y la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial, son las áreas que evalúan de forma permanente las medidas adoptadas con relación a los posibles impactos al valor universal excepcional del Santuario Histórico de Machupicchu, las mismas que brindan su viabilidad para mantener ampliar la vigencia de la Resolución Ministerial N° 000224-2022-DM/MC hasta el 30 de junio de 2023;

Que, estando a lo informado por los órganos que se indica, se advierte que se ha venido dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 000224-2022-DM/MC y, si bien es cierto, las medidas dispuestas no han culminado; cierto es también que, aquellas están en proceso de implementación; asimismo, existe el compromiso de las entidades que conforman la UGM de continuar con estas en el año 2023, lo cual aunado al hecho que el incremento de aforo no ha conllevado ningún tipo de deterioro a la Llaqta de Machupicchu, tal como se indica en los Informes N° 000884-2022-PANM/MC y N° 000887-2022-PANM/MC, y se corrobora de lo señalado en los Informes N° 000805-2022-DGPC/MC y N° 000704-2022-DGPA/MC, justifican la ampliación del plazo dispuesto en la indicada resolución hasta el 30 de junio de 2023;

Que, por otro lado, según se adjunta en el expediente, la Secretaria Técnica de la UGM, da cuenta de las coordinaciones realizadas con sus miembros del Comité Directivo, manifestando que se ha considerado pertinente la ampliación del plazo previsto en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 000224-2022-DM/MC;

Con las visaciones del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, de la Dirección



General de Patrimonio Cultural, de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la ampliación del plazo establecido en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 000224-2022-DM/MC hasta el 30 de junio de 2023.

Artículo 2.- El Ministerio de Cultura pone en conocimiento de UNESCO la presente resolución y gestiona el seguimiento de los compromisos asumidos para la aplicación de lo previsto en la Resolución Ministerial N° 000224-2022-DM/MC, así como la presentación de informes bimensuales respectivos sobre su cumplimiento y la evaluación de impacto.

Artículo 3.- El Ministerio de Cultura insta a las entidades públicas y privadas, y a los ciudadanos en general, a unir esfuerzos por la mejora, la protección y gestión sostenible de este importante patrimonio cultural reconocido como Patrimonio Mundial, en virtud de la Convención sobre Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de la UNESCO.

Artículo 4.- Poner en conocimiento del despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, el contenido de esta resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura